

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 13 DIC 2021

VISTO, la Ley N°27.431 y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/2016, R.P. N° 340/2018 y R.P. 913/2019, la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/2017, DSAD N° 173/2019 y el CUDAP EX-HCD: 0005749/2021 por el cual tramita la transferencia sin cargo de bienes muebles y equipamiento electrónico declarados en condición de rezago, y;

CONSIDERANDO

Que el Club Social y Deportivo Ernesto Che Guevara, mediante nota firmada por su Presidente, a fojas 1 y 2, ha solicitado a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la transferencia sin cargo de bienes muebles e informáticos declarados en condición de rezago para ser destinados a la citada entidad.

Que la mencionada institución se encuentra trabajando en diferentes propuestas para la comunidad barrial de Lisandro Olmos –La Plata y alrededores, promoviendo distintas actividades para la inclusión social de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la comunidad; escuela deportiva, apoyo escolar, talleres de oficio, asesoría en distintas áreas, jornadas de salud, merendero-comedor comunitario, asistencia alimentaria, ropero comunitario, entre otras

Que todas las actividades descriptas son absolutamente gratuitas y sostenidas por los vecinos/as que colaboran con el club.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente, manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, mediante dictamen N° 234/2021.

Que la recepción de los bienes muebles por parte del Club Social y Deportivo Ernesto Che Guevara, se hará en el estado y condiciones de

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

conservación y mantenimiento que se encuentren al momento de su disposición quedando los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza a su exclusivo cargo.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 que en su art. 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo para la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a su jurisdicción, así como lo determinado en las Resoluciones de Presidencia, R.P. N° 1304/2016, la R.P. N° 340/2018, la R.P. N° 913/2019 y la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 45/2017 y DSAD N° 173/2019.

Por ello,

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo al Club Social y Deportivo Ernesto Che Guevara, de los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, y cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 11263,54).

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°. - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, archívese.

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

RUBRO	N° Patrimonial	DESCRIPCION	VALOR
437	4154	Escritorio	\$ 1,00
437	7638	Sillon un cuerpo	\$ 1,00
437	8035	Armario de dos puertas	\$ 1,00
437	8042	Poltrona	\$ 1,00
437	8232	Mesa para PC	\$ 1,00
437	9251	Biblioteca colgante	\$ 1,00
437	9615	Armario de dos puertas	\$ 1,00
437	11988	Cajoneras simples u otras	\$ 1,00
437	11989	Biblioteca Oficina Legisladores	\$ 1,00
437	12633	Mesa para maquina de escribir	\$ 1,00
437	12637	Armario de dos puertas	\$ 1,00
437	12699	Sillon acompañante de legislador	\$ 1,00
437	13369	Sillon legislador	\$ 1,00
437	14472	Biblioteca Oficina Legisladores	\$ 1,00
437	14605	Biblioteca Oficina Legisladores	\$ 1,00
437	15192	Escritorio oficina de Diputados	\$ 1,00
436	16674	CPU	\$ 1,00
437	18012	Sillon acompañante de funcionario	\$ 1,00
437	19132	Silla	\$ 1,00
437	19153	Silla	\$ 1,00
437	19158	Silla	\$ 1,00
437	21906	Mesa centro ratona	\$ 1,00
437	21971	Armario de dos puertas	\$ 1,00
437	22217	Sillon acompañante de funcionario	\$ 1,00
437	24061	Armario de dos puertas	\$ 1,00
436	26328	CPU	\$ 1,00
437	26976	Sillon un cuerpo	\$ 1,00
437	26978	Sillon un cuerpo	\$ 1,00
437	27094	Silla	\$ 1,00
437	27657	Silla	\$ 1,54
437	27885	Silla vertebrada	\$ 14,60
437	32742	Armario	\$ 1,00
437	33175	Sillon	\$ 40,84
437	33178	Sillon	\$ 40,84
436	33577	Monitor 17"	\$ 1,00
437	33951	Silla vertebrada	\$ 94,15
436	39878	Monitor 19"	\$ 1,00
436	41000	Notebook	\$ 1,00
436	41047	Notebook	\$ 1,00
		SUBTOTAL	\$ 225,97

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

RUBRO	N° Patrimonial	DESCRIPCION	VALOR
		Transporte	\$ 225,97
437	44851	Armario	\$ 673,87
439	46229	Freidora	\$ 10.346,70
437	48604	Silla vertebrada	\$ 1,00
437	51505	Silla giratoria	\$ 1,00
437	59725	Perchero	\$ 1,00
437	60078	Perchero	\$ 1,00
437	60080	Perchero	\$ 1,00
437	60239	Perchero	\$ 1,00
437	60306	Perchero	\$ 1,00
439	61164	Tostador	\$ 1,00
437	61256	Estanteria	\$ 1,00
437	61617	Escritorio	\$ 1,00
438	62501	Anafe Ultracomb	\$ 1,00
437	63317	Perchero	\$ 1,00
437	63318	Perchero	\$ 1,00
437	63646	Cajoneras simples u otras	\$ 1,00
437	66434	Estanteria	\$ 1,00
437	66626	Perchero	\$ 1,00
437	103336	Perchero	\$ 1,00
		TOTAL	\$ 11.263,54